MYNDIGHETEN FÖR FAMILJERÄTT OCH FÖRÄLDRASKAPSSTÖD

Certificado de consentimiento

Decisión de la Comisión de Asuntos Sociales acerca de la acogida de un menor extranjero para su adopción conforme al cap. 24, art. 1, de la Ley Sueca de Servicios Sociales

1. Trabajador/a social a cargo del caso

Trabajador/a social	Comisión municipal (espacio para sello)
Correo electrónico	
Teléfono	

2. En su reunión la Comisión de Asuntos Sociales ha resuelto otorgarle a los solicitantes autorización para la acogida en adopción de

☐ un niño/niña/adolescente extranjero	☐ dos niños/niñas/adolescentes extranjeros	☐ tres niños/niñas/adolescentes extranjeros
Fecha de decisión		

3. Solicitante/s

Apellidos y nombres completos (solicitante A)		Número de identidad (12 dígitos)
Apellidos y nombres completos (solicitante B)		Número de identidad (12 dígitos)
Domicilio	Código postal y localidad	
Eventuales restricciones del consentimiento (edad, menores específicos, etc.)		
El consentimiento se basa en el informe de evaluación de la Comisión de Asuntos Sociales con fecha	Fecha de eventuales resoluciones de consentimiento anteriores	

4. Conforme al mandato de la Comisión de Asuntos Sociales

Fecha	Firma
Nombre en letras de imprenta	

Si desea adoptar a un menor de otro país deberá recurrir a una asociación de adopción autorizada. Si desea adoptar a un familiar menor de edad o tiene otros motivos específicos para ello, deberá solicitar a la Autoridad para el Derecho Familiar y el Apoyo a los Padres (MFoF) que le exima del requisito de gestión a través de una asociación de adopción autorizada (art. 4 de la Ley sobre Mediación de Adopciones Internacionales [1997:192]).

A tener en cuenta

- El consentimiento expira si el menor no ha sido recibido y puesto al cuidado de el/la o los solicitantes dentro de los tres años, contados desde el momento en que se prestó el consentimiento.
- El o los solicitantes están obligados a notificar a la Comisión de Asuntos Sociales, si sus circunstancias se modifican de manera significativa durante el plazo en que el consentimiento esté vigente.
- Si un menor no ha sido propuesto para adopción en el plazo de dos años contados desde la fecha en que se prestó el consentimiento, la Comisión de Asuntos Sociales verificará si las circunstancias han cambiado, excepto que sea innecesario.
- Cuando el o los solicitantes reciban la información de que se ha propuesto un menor, la persona o personas deben obtener la aprobación de la Comisión de Asuntos Sociales a fin de que el procedimiento de adopción puede continuar.

MFoF 4614es (001 F 001) Fastställd av Myndigheten för familjerätt och föräldraskapsstöd

El Derecho Familiar y el Apoyo a los Padres, MFoF

Dirección postal
Box 35
931 21 Skellefteå

Sede central
Nygatan 40B
931 31 Skellefteå

Teléfono: 010-190 11 00
Correo electrónico: info@mfof.se
Sitio web: www.mfof.se